



**RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL  
CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**

**N° 249/22  
Sucre, 11 de julio de 2022**

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

**VISTOS Y CONSIDERANDO:**

Que, por nota CITE: FAM – BOL N° 265/2022 con (Reg. CM-1436) de 07 de julio de 2022, el Lic. Rodrigo Emigdio Puerta Orellana, DIRECTOR EJECUTIVO FAM – BOLIVIA, invita al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que asista y participe en la REUNIÓN con el MINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, que se realizará el día lunes 11 de julio de 2022, a Hrs. 19:00, reunión que se llevará a cabo en instalaciones del Ministerio, ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092, de la ciudad de La Paz, (se adjunta invitación).

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 11 de julio de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida invitación; luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado Declarar en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar en la REUNIÓN con el MINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, el día de (hoy) lunes 11 de julio de 2022, a Hrs. 19:00, en instalaciones del Ministerio, sito en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092, sujeto a una Agenda Especial.

Que, es de competencia del Concejo Municipal, autorizar la declaratoria en comisión oficial de servicios para la asistencia a seminarios, talleres y otros actos oficiales, en el interior y exterior del país (área urbana y rural), en el caso del Alcalde, Concejales y personal dependiente del Concejo, en todos sus niveles, mediante Resolución expresa, así como lo establece la normativa vigente sobre la materia.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado, el Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y un Órgano Ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autónomo Municipal N° 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante Leyes, Ordenanzas y Resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

**POR TANTO:**

**EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE**, en uso específico de sus atribuciones:

**RESUELVE:**



CONCEJO MUNICIPAL  
DE SUCRE

200  
LEGISLATURA DEL  
BICENTENARIO

**Art. 1º.- DECLARAR** en Comisión Oficial de Servicios, al CONCEJAL: Lic. Oscar Sandy Rojas, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, con la finalidad de que viaje a la ciudad de La Paz, para asistir y participar de la REUNIÓN con el MINISTRO DE PLANIFICACIÓN Y DESARROLLO, el día de (hoy) lunes 11 de julio de 2022, a Hrs. 19:00, en instalaciones del citado Ministerio, ubicado en la Av. Mariscal Santa Cruz N° 1092, sujeto a una Agenda Especial, a los fines administrativos, la Declaratoria en Comisión Oficial, comprende del 11 al 12 de julio de 2022, conforme al Itinerario de Viaje que se adjunta.

**Art. 2º.- Páguese PASAJES y VIÁTICOS**, en el monto que corresponda, en favor del Presidente del Concejo, que se indica en el art. 1º de la presente Resolución, conforme al Itinerario de Viaje y en estricta sujeción a las normas establecidas para el efecto.

**Art. 3º.-** La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

**REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.**

Lic. Oscar Sandy Rojas  
PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE



Sra. Jenny Marisol Montaña Daza  
CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE